

ACTA N° 1610: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Espacio de Diálogo Interreligioso los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Ausente con aviso la Concejala Andrea Ochat. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes además cantantes del Espacio Cultural "CreArte", personal docente y alumna pertenecientes a EESOPA N° 3079 "ICES", representantes de Comisiones Vecinales de la ciudad. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Buenas tardes. Siendo las diecinueve horas veinticinco minutos vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria, con la ausencia con aviso de la Concejala Andrea Ochat y la presencia de los Ediles Bertoglio, Bugnon, Dobler y Ghiano. De esta manera existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión. Vamos a comenzar por el primer punto del Orden del Día que son las manifestaciones". **1º) Manifestaciones:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "En este caso, esta Sesión Extraordinaria, especial, viene a saldar deudas que este Concejo tiene desde hace tiempo con la democracia, con los ciudadanos de nuestra ciudad. Hoy contamos con la presencia de empresarios, emprendedores, de profesionales, de familiares de personas muy queridas en nuestra comunidad y muy reconocidas, que de uno u otro modo han transformado, o han mejorado, o cambiado la vida de algunos de nosotros, la vida en comunidad, en Sunchales. Si bien, en todo momento, de uno u otro modo, las voces de todos los vecinos, son y han sido oídas en el Concejo, lo cierto es que se prescindía, tanto de procedimientos internos como de normativa específica que venga a echar raíces en el ámbito local de aquellos postulados de raigambre constitucional que ha asignado la reforma de nuestra Constitución por allá en 1994. Con esta Sesión dedicada al reconocimiento de la Participación Ciudadana, venimos a decir una vez más que el Concejo es el lugar a donde todas las voces se escuchan. Vivas en el barrio que vivas, habites el espacio político que habites, siempre con las bases en el respeto, en la responsabilidad y respetando las instituciones que la democracia nos dio. Por eso celebro la presencia de todos que acompañan al Concejo en estas iniciativas, que es una manera también de acompañar al crecimiento y al desarrollo de nuestra ciudad. Vamos a continuar, si ningún otro Concejel quiere hacer uso de la palabra con el segundo punto del Orden del Día". **2º) Aprobación Acta N° 1609:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Notas Particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 2270 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Alumnos de 3º año de Informática y Economía de la EESOPA N° 3079 ICES. **Asunto:** Remiten requisitoria relativa al mantenimiento del Edificio Estación Sunchales del Ferrocarril. Finalizadas su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Pasa a Comisión esta Nota". Aprobado. **4º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 2197 PDP. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 2197 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se crea la banca ciudadana en el ámbito del Concejo Municipal; Que analizado el mismo los

abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito del Concejo Municipal la Banca Ciudadana a través de la cual personas humanas y jurídicas pueden presentar sus opiniones, observaciones y requerimientos, así como fundamentar una propuesta sobre temas específicos, para que sean considerados por el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** La Banca Ciudadana puede ser ejercida por todas las personas, en representación propia o de grupos de personas, para exponer ante el Concejo Municipal temáticas de interés general y comunitario donde esté comprometido el interés público. **ARTÍCULO 3º.-** Las personas jurídicas, formalmente constituidas, pueden solicitar y ejercer la Banca Ciudadana a través de sus representantes legalmente acreditados. Las personas que representen a un colectivo o grupo deben acreditarlo con el aval de firmas identificables. **ARTÍCULO 4º.-** Las personas menores de edad pueden hacer uso de la Banca Ciudadana por sí, en la medida de la progresividad de su capacidad, la cual se determina por la aptitud de cumplimentar con los requerimientos dispuestos en la presente. A todos los efectos pueden solicitar la asistencia de la Secretaría del Concejo en todo cuanto coadyuve a su solicitud, presentación y exposición, así como de las personas adultas que les acompañen. **ARTÍCULO 5º.-** Las personas interesadas en hacer uso de la Banca Ciudadana deben presentar su solicitud por escrito, dirigida al Concejo Municipal, indicando los datos de quien peticiona, el objeto de la temática a desarrollar y toda otra documental o anexo que estimen pertinente. **ARTÍCULO 6º.-** La Banca Ciudadana puede ser utilizada una vez en el año calendario por persona, salvo que no existan más inscriptos. **ARTÍCULO 7º.-** Ingresada la solicitud se formará expediente como Nota Particular o Nota Institucional, según corresponda, y debe darse ingreso en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a su presentación, conforme el modo de ingreso de los asuntos en Sesión dispuesto reglamentariamente, en todo cuanto no se regule expresamente en la presente. **ARTÍCULO 8º.-** Ingresada que fuera la solicitud, en Sesión Ordinaria, será remitida por Presidencia a la Comisión del Concejo Municipal. La Comisión del Concejo Municipal debe expedirse en el transcurso de treinta (30) días hábiles, como máximo, aceptando o rechazando el pedido, el que debe quedar registrado en el expediente de trámite y notificado fehacientemente a la persona solicitante. **ARTÍCULO 9º.-** La solicitud sólo puede ser rechazada en forma fundada cuando contravenga las disposiciones de los ARTÍCULOS 2º, 3º y 5º. En el caso de que en la petición no se cumplan los extremos referidos en el ARTÍCULO 2º el Concejo Municipal, a través del informe de la Comisión, puede proponer la readecuación del tema de exposición para una nueva presentación. **ARTÍCULO 10º.-** Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Municipal debe fijar la Sesión en la que se hará uso de la Banca Ciudadana, utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo la Presidencia notificar por Secretaría la fecha asignada y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. **ARTÍCULO 11º.-** La Banca Ciudadana debe estar prevista como primer asunto de la Sesión de que se trate previo a las manifestaciones. **ARTÍCULO 12º.-** La persona en uso de la Banca Ciudadana podrá disponer de la palabra por un máximo de diez (10) minutos. Cuando la complejidad del tema lo amerite podrá solicitar, con una antelación de tres (3) días hábiles a la presentación en Sesión, la ampliación del plazo hasta un máximo de diez (10) minutos adicionales. Dicha petición será resuelta por la Comisión del Concejo Municipal y comunicada por Secretaría. **ARTÍCULO 13º.-** La persona en uso de la Banca Ciudadana debe dirigirse al Concejo, no debiendo ser

interrumpido, salvo para formular alguna aclaración, a pedido de algún Concejal, o el llamado al orden por parte de la Presidencia. Regirán para el orador todas las obligaciones, deberes y sanciones de orden que fija el Reglamento interno del Concejo Municipal para los Concejales en el uso de la palabra. **ARTÍCULO 14º.-** *La persona en uso de la Banca Ciudadana sólo podrá hacer referencia al proyecto o tema con el cual fundamentó su petición y no podrá cambiarlo en el momento de la Sesión, ni referirse a otras cuestiones ajenas al mismo.* **ARTÍCULO 15º.-** *Cuando las solicitudes de más de un peticionante coincidieran sobre un mismo tema, la Presidencia del Concejo invitará a los mismos a suscribir la exposición del ubicado en primer término, o realizar una nueva que contemple las visiones del conjunto. Ambas posibilidades, garantizando el uso de la palabra para cada uno de los suscriptores, tal como lo determina el ARTÍCULO 12º.* **ARTÍCULO 16º.-** *Si la persona solicitante no concurriese o renunciare al derecho a ejercer la Banca Ciudadana pierde la posibilidad de utilizarla en el período de Sesiones Ordinarias del año en curso. Si la persona solicitante no concurriese por razones de fuerza mayor, informadas y debidamente acreditadas, puede solicitar nuevamente el derecho a utilizar la Banca Ciudadana debiendo instar su requerimiento conforme las disposiciones de la presente.* **ARTÍCULO 17º.-** *Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se regirá supletoriamente en todo cuanto resulte pertinente por las disposiciones de la Resolución N° 495 Reglamento Interno del Concejo Municipal, o la que la reemplace en el futuro.* **ARTÍCULO 18º.-** *Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.* Sunchales, 29 de noviembre de 2023”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Buenas tardes a todos los presentes. Es un día absolutamente feliz para este Concejo Municipal. Si hay un tema en el que el Concejo, sobre todo en los últimos años, se ha esforzado es en acercarse a la ciudadanía, a través de distintos canales. Desde su Área de Comunicación, desde sesionar en los Barrios y desde una serie de iniciativas que muchas de ellas en la práctica llevamos a cabo, pero que esta tarde van a encontrar su respaldo normativo. En estos años de democracia, algunos institutos, algunas figuras que se han creado y que existen en muchos otros lugares, municipios, o que han sido consagrados en la Reforma Constitucional de 1994, aún no han sido adoptadas por determinados Poderes. En el caso de Sunchales, esta tarde espero no exagerar, creo que no, creo que vamos a vivir una jornada histórica en el buen sentido y uno de los puntos salientes tiene que ver con este Proyecto que en su momento tomamos de una iniciativa de un ex Concejal, Concejal Fernando Cattáneo, con Alejandra Bugnon de Porporatto, desde la Democracia Progresista y, madurándolo y con algunas modificaciones hoy venimos a aprobar luego de su análisis entre todos los Ediles. Se trata nada más ni nada menos de un instrumento que va a brindar a las personas o a las personas representantes de instituciones o Asociaciones, la posibilidad de darle voz a su inquietud en este mismo ámbito, en el Concejo Municipal, agregando una silla, una Banca. Nuestra Constitución habla de que el pueblo gobierna a través de sus representantes, que somos nosotros, elegidos por voto popular. Pero claramente es intención de este Cuerpo en el marco de los avances democráticos que felizmente disfrutamos ininterrumpidamente desde hace cuarenta años, que nos esforzamos por tener elementos en donde la democracia sea más directa, donde ustedes puedan tener voz. Insisto, a título personal o representando alguna Asociación, alguna Institución. No voy a aburrirlos con el articulado, punto por punto, pero básicamente resumiendo decía, creamos entonces lo que

llamamos Banca Ciudadana. Los temas a tratar deben ser lógicamente de interés general, de interés ciudadano. Insisto, cualquier persona por si misma o representando Instituciones puede presentar al Concejo Municipal el tema que interese presentar, valga la redundancia, en este ámbito. Habrá una serie de formalidades mínimas, donde estarán los datos de la persona, la temática que pretende llevar adelante y cualquier documental que pueda servirle como fundamento, porque haciendo uso de la Banca va a disponer de diez minutos en la medida que el Concejo le parezca razonable la petición y luego, si el tema lo amerita, si la complejidad del tema lo amerita, si la exposición lo hace necesario podrá tener diez minutos adicionales. El Concejo de aprobar esta solicitud en la primer Sesión Ordinaria debe darle ingreso. La primer Sesión Ordinaria posterior a la presentación, y en un período acotado de tiempo, que son treinta días hábiles, debe aceptar o rechazar el pedido. En una Sesión Ordinaria va a ser el primer punto que va a tener el Orden del Día, o sea de los Asuntos a tratar, y evidentemente hay que cumplir alguna formalidad, en dónde el solicitante claramente no puede salirse del tema que ha propuesto y que el Concejo le ha dado el visto bueno para que lo presente. Y esto tiene que ver con cuidar, como decía antes, que sean temas de interés comunitario, de interés general. Decía y tengo la convicción de que vamos a vivir una jornada histórica porque además de poner a consideración y en el día de hoy aprobar este Cuerpo esta herramienta en dónde y una vez más digo los ciudadanos van a poder tener voz directamente, no a través de intermediarios en la ciudad, decía, hoy ya lo van a ver, va a inaugurar, va tener su primera expresión esta Banca Ciudadana en pocos minutos. Así que solo regocijo, sólo felicitarnos, permítanme Presidenta, Ediles y a la comunidad por poder hacer realidad esta herramienta que avizoro va a ser sumamente importante para nuestra comunidad. Dicho esto solo me resta a los Ediles pedir la ratificación del Despacho, aprobando esta iniciativa". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno, teniendo en cuenta la Nota Particular que se leyó al inicio de esta Sesión por Secretaría, voy a solicitar el cambio de orden, a los fines de que el pedido que hacen los alumnos de tercer año del ICES se concrete en la inauguración del uso, por primera vez, de la Banca Ciudadana en este Concejo Municipal. Entonces mociono el cambio de orden". Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Aprobada la moción entonces, queda en manos de la alumna Pamela Tosoratti la exposición que deberá hacer completada, como dijo antes el Edil Bertoglio, en un plazo máximo de diez minutos. Adelante". Toma la palabra la alumna **Pamela Tosoratti**: "Buenas tardes Sra. Presidenta, soy Pamela Tosoratti, alumna de 3er. año de ICES y vengo en representación de mis compañeros de ambas modalidades a presentar esta solicitud. Le comento que la misma es producto final del aprendizaje basado en el proyecto que realizamos durante un mes con las materias de Historia y de Ciudadanía. Con este Proyecto intentamos contestar dos desafíos que son: ¿Por qué es tan importante para la historia de Sunchales la conservación de la Estación del Ferrocarril? y ¿De qué forma podríamos fundamentar ante las autoridades para mejorar su situación actual? Para lograrlo, analizamos temas tales como el modelo agroexportador, el aporte inmigratorio, la identidad cultural y la importancia de conservación de patrimonio histórico, viendo a Sunchales como caso

emblemático. Realizamos diversas actividades también para llevar a cabo este Proyecto como la lectura de múltiples fuentes, charlas con especialistas acerca del tema, recorrido alrededor de la ciudad de Sunchales, tomando notas, fotografiando, identificando y aprendiendo sobre lugares que representan el modelo exportador y elaborando videos y representación. Como dije antes, esta solicitud es parte de todo este Proyecto, la cual surge el siguiente pedido: “Nos dirigimos a ustedes, representante de la Municipalidad de Sunchales, con el propósito de expresar nuestra preocupación respecto del estado actual del Patrimonio Cultural ferroviario en nuestra querida ciudad. Lamentablemente hemos notado una falta de asignación de fondos suficientes para la preservación y restauración de la Estación del Ferrocarril. Este descuido está contribuyendo al deterioro progresivo de un elemento que ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo de nuestra ciudad, tanto que ha significado el triunfo de lo que fue la tercera y definitiva formación de la colonia Sunchales. El ferrocarril fue testigo de nuestra rica historia y patrimonio cultural. Preservar la estación no solo es un deber para con las generaciones pasadas, sino también una inversión en la identidad y la memoria colectiva de nuestra comunidad. La restauración y preservación del ferrocarril, poniendo en correcto estado las paredes, las aberturas, una mayor iluminación y el lugar en sí mismo, no solo serían un regalo para los residentes locales, sino también una oportunidad para otorgar una estación óptima para el uso como una vez lo fue. También, un ferrocarril bien conservado puede convertirse en un atractivo turístico, generando beneficios para la ciudad y sus habitantes, y así, contribuir a la economía local. Hacemos un llamado a la Municipalidad de Sunchales para que considere asignar fondos adecuados y destinados a la preservación y restauración del ferrocarril y así cumplir con las Ordenanzas y las Minutas de Comunicación que existen al respecto. Agradecemos su atención a este asunto y confiamos en que, como guardianes de nuestra ciudad, tomarán medidas para garantizar la preservación de este valioso Patrimonio Cultural. Quedamos a su disposición para discutir nuestra solicitud en mayor detalle. Alumnos de 3er. año de Informática, Economía y ESOPA N° 3079 ICES”. Agradezco la posibilidad de poder expresar en este espacio nuestras inquietudes como jóvenes sunchalenses y esperamos junto a mis compañeros que nuestro Ferrocarril vuelva a tener la importancia y la relevancia que se merece. Muchísimas gracias Sra. Presidenta”. Aplausos. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “De esta manera Pamela y todo el relato que ella nos dio hace que, por primera vez, tengamos por inaugurada entonces la Banca Ciudadana, que será seguramente una modalidad que vamos a ir agilizando, usando y aprovechando todos los sunchalenses. Muchas gracias. Vamos a continuar así con la Sesión”. Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2198 PDP. Tipo: Resolución. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** “El Expte. N° 2197 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se establecen modalidades de participación ciudadana y asistencia técnica en los proyectos de ordenanza analizados por el Concejo Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- En todo asunto bajo análisis en Comisión formulado como Proyecto de Ordenanza, el Concejo Municipal debe garantizar la participación ciudadana así como la asistencia técnica específica**

requerida. **ARTÍCULO 2º.**- Para el análisis en Comisión de cada asunto el Concejo, a sugerencia de las y los Ediles y a través de la Presidencia, debe convocar con antelación suficiente, a las organizaciones o grupos organizados de personas vinculadas a la temática bajo estudio y tratamiento, a efectos de tomar nota de sus opiniones y sugerencias, las que deben ser registradas y archivadas en el expediente de trámite a través de los medios tecnológicos de que se disponga oportunamente. Las opiniones y sugerencias son consideradas para el análisis de las temáticas abordadas pero no serán de ninguna forma vinculantes. **ARTÍCULO 3º.**- En aquellos proyectos en los que se involucren aspectos técnicos específicos y que requieran opinión profesional especializada, el Concejo, a sugerencia de las y los Ediles y a través de la Presidencia debe invitar a los Colegios profesionales, Universidades Públicas, organismos públicos nacionales y provinciales, u otras pertinentes, a fin de contar con su aporte en el análisis requerido. A tales efectos la Presidencia del Concejo, a través de la Secretaría, debe coordinar con las instituciones referidas a efectos de facilitar la comunicación y recepción de informes. Todo el material producido debe quedar registrado en el expediente de trámite. Las opiniones y sugerencias son consideradas para el análisis de las temáticas abordadas pero no serán de ninguna forma vinculantes. **ARTÍCULO 4º.**- El Concejo, con criterio fundado, puede convocar la creación de Consejos Asesores Ad Hoc los que coadyuvarán al análisis y estudio de los proyectos de Ordenanza referidos en el ARTÍCULO 1º. La composición de los Consejos Asesores debe garantizar la participación ciudadana así como la asistencia técnica específica. Los Consejos Asesores producirán un informe, el que debe incorporarse en el expediente de referencia. La decisión que contradiga el informe debe estar fundamentada por escrito en el mismo expediente de referencia. **ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Sunchales, 29 de noviembre de 2023".

Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Muchas gracias. Bueno, en esta Sesión especial, es crucial reflexionar sobre el papel fundamental que desempeña los ciudadanos en la toma de decisiones. La participación activa de la comunidad no solo fortalece la democracia sino que también construye puentes entre los Concejales y aquellos a quienes servimos. Escuchar las voces diversas de nuestra ciudadanía no solo es un deber para nosotros, sino una oportunidad de forjar un futuro más inclusivo y equitativo. El ciudadano tiene que emponderarse, sentirse parte de la construcción de nuestro destino colectivo. La creación de una Ordenanza implica varios pasos, que pueden variar, pero básicamente en primer término se identifica la necesidad. Generalmente esto tiene origen diverso, desde el acercamiento verbal de un vecino a un Concejel, la presentación de una Nota o simplemente puede surgir en una charla de una reunión de Comisión del Concejo viendo diferentes situaciones sociales, económicas o ambientales. En segundo término se redacta un articulado y esto toma forma de Proyecto. Desde ahí se presenta en una Sesión y toma Estado Parlamentario y pasa al análisis de la Comisión del Concejo. Ahí es donde interviene esto que estamos aprobando hoy, que es una Resolución, que regula este proceso hacia adentro del Concejo, éste es el corazón de la iniciativa. En muchos casos se da naturalmente por iniciativa de los Concejales, o del Cuerpo en pleno convocar a especialistas en el tema a tratar o a vecinos o a instituciones interesadas a las cuáles va destinada la norma, pero también a lo largo de la historia legislativa del Concejo, algunas medidas u Ordenanzas no han tenido el suficiente feedback con las partes

interesadas o el suficiente consenso o el trabajo necesario que es de doble entrada, de ida y de vuelta con el vecino. Es por eso que cuando se establece una normativa, como son las Ordenanzas, que son Leyes Municipales tendientes a permanecer en el tiempo, más allá de las modificaciones que puedan sufrir en el tiempo también, necesita tener el consejo, la asesoría, la mirada y la experiencia de aquellos a quienes va dirigida. Este es el espíritu que nos anima para aprobar hoy esta Resolución, para que esto quede registrado e incorporado como una normativa propia de nuestro Concejo y así queda establecido obligatoriamente. El Concejo deberá convocar con antelación suficiente a las organizaciones o grupos organizados de personas vinculadas a la temática, a Colegio de Profesionales, Universidades Públicas, organismos nacionales o provinciales y otras pertinentes según el tema bajo estudio y tratamiento, a efectos de tomar nota de sus opiniones y sugerencias. Asimismo puede promover la formación de Consejos asesores Ad Hoc para el análisis y estudio del Proyecto. Para el análisis en Comisión cada asunto deberá convocar con antelación suficiente a estas organizaciones vinculadas a la temática. Estas opiniones y sugerencias, deberán ser registradas y archivadas en el Expediente de trámite a través de los medios tecnológicos de que se dispongan oportunamente. De todas formas la última palabra la tienen los Legisladores, que en el Recinto de Sesiones, con su voto, aprueban o no la norma. En el caso que la decisión del Cuerpo contradiga el informe de estas personas o grupos de personas, debe estar fundamentado por escrito en el mismo Expediente de referencia. Esto busca racionalidad, asumir una posición y dejarla registrada. En las últimas cuatro décadas de continuidad democrática, la participación ciudadana ha experimentado cambios significativos. Hemos pasado del papel, de lo verbal, a un aumento exponencial de expresiones y opiniones en plataformas digitales. Por otro lado se han cambiado las temáticas, impulsando más la participación en temas como los sociales o los ambientales, por ejemplo. Sin embargo también persisten desafíos, como la apatía social y la desconfianza en las Instituciones políticas que tenemos que revertir. En ese camino estamos, soñando y luchando para lograrlo. Por todo lo expuesto, Señora Presidenta solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **5º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2272 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Adóptese el Reglamento para el Registro, Gestión, Archivo y Publicidad de las comunicaciones dirigidas al Concejo Municipal, en adelante el Reglamento. **ARTÍCULO 2º:** El presente Reglamento se aplica a las comunicaciones realizadas ante el Concejo Municipal por parte de personas de existencia visible o ideal, de carácter público o privado. **ARTÍCULO 3º:** Las comunicaciones dirigidas a la Presidencia o al Concejo Municipal que no requieren trámite, opinión o gestión por parte del Concejo Municipal son consideradas como correspondencia y deben ser informadas por el Área Comunicación Institucional a las y los Ediles. **ARTÍCULO 4º:** Las comunicaciones dirigidas a la Presidencia o al Concejo Municipal que requieren trámite, opinión o gestión por parte del Concejo Municipal se clasifican en: 1. notas oficiales (N.O.) son las comunicaciones emitidas por el Estado Nacional, Provincial o gobiernos municipales o comunales, incluyendo las respuestas a Minutas de Comunicación instadas por el Concejo Municipal; 2. notas institucionales (N.I.) son

las comunicaciones emitidas por personas de existencia ideal de carácter privado; 3. notas particulares (N.P.) son las comunicaciones recibidas por personas de existencia visible en forma particular o grupal.

ARTÍCULO 5º: Las comunicaciones dispuestas en el ARTÍCULO 4º) deben ingresar como expediente, para su tratamiento, en la primera sesión ordinaria que se desarrolle posterior a la fecha de ingreso por Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6º: Las comunicaciones dispuestas en el ARTÍCULO 4º, siempre que no tengan una regulación expresa, deben iniciarse ante la Mesa de Entradas del Concejo Municipal por escrito o, en forma virtual, a través del correo oficial concejo@concejosunchales.gob.ar, consignándose: 1. nombre completo de la/s persona/s firmantes. Para el caso que se invoque la representación de una persona de existencia ideal debe acreditarse fehacientemente dicha personería; 2. si se comparece por derecho propio o en representación de terceros; 3. hechos o requisitorias explicados claramente; 4. documentos y pruebas que se acrediten; 5. petición en términos claros y concretos. El presentante puede acumular en un solo escrito más de una petición, siempre que se trate de asuntos conexos, que se puedan tramitar o resolver conjuntamente.

ARTÍCULO 7º: Presentada una comunicación en los términos del ARTÍCULO 4º), la Mesa de Entradas debe dejar constancia en la misma del día y hora de la recepción e iniciar el expediente procediendo a su registración, otorgando recibo o número de registro a la persona interesada. El número con que se inicia un expediente es conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite.

ARTÍCULO 8º: Todas las actuaciones deben foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo.

ARTÍCULO 9º: Las comunicaciones dispuestas en el ARTÍCULO 4º) se presumen públicas y deben ser publicadas en su totalidad la página web del Concejo Municipal, luego de su ingreso en Sesión. Por instrucción escrita de la Presidencia, refrendada en la legislación que regula la protección de datos personales, la Secretaría del Concejo debe publicar el contenido con los resguardos y requerimientos según se disponga.

ARTÍCULO 10º: Las comunicaciones recibidas caducan de hecho al término de un año desde la fecha de ingreso en sesión, pasando al archivo con sus antecedentes.

ARTÍCULO 11º: En cumplimiento del principio de transparencia activa se debe facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de la página oficial, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros. El Área de Comunicación Institucional debe facilitar modelos estándar para la presentación de comunicaciones dirigidas al Concejo según se trate.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno. Este Proyecto de Resolución tiene que ver con algo que he mencionado al inicio de la Sesión. Hay mucho de lo que sucede hoy y de lo que se aprueba, de la normativa que se aprueba hoy, que viene a ponerle orden y a reglamentar cosas que ya ocurren en nuestro Concejo en la práctica, en el día a día, pero que de alguna manera cuando los Concejales pasan por su gestión en el Concejo, muchas de esas cosas, a lo mejor dependía de la voluntad, de la manera de trabajar de alguno de ellos o de quiénes forman parte del staff permanente del Concejo, entonces esto de reglamentar, de

ponerle, de encorsetar lo que sucede o lo que debe suceder en el Concejo y los pasos que deben seguir los Concejales, los ciudadanos para poder hacer viables los pedidos, es muy importante. Poner orden también facilita el acceso a garantizar los derechos, esa es la realidad. Entonces esta Resolución simplemente lo que hace es reglamentar como el Concejo Municipal va a registrar, va a gestionar, va a archivar y va a darle publicidad a todas aquellas comunicaciones que ingresan al Concejo. Nos parece muy simple pero que, insisto, hoy en día nos basamos en los buenos usos y costumbres y no hay nada escrito. Así que venimos a ponerle orden a ese aspecto. Entonces todas aquellas Notas Oficiales, las Notas Institucionales, las Notas Particulares que hoy en día los ciudadanos, las Instituciones, las Organizaciones ya lo hacen, ingresan notas, hacen pedidos. Veo a referentes de Vecinales en esta Sesión que ya han hecho uso y que el Concejo las ha tratado, que ha intentado dar algún tipo de respuesta. Bueno, eso a partir de ahora, va a estar específicamente establecido, para claridad de los ciudadanos y para también para, la buena práctica legislativa que amerita este tipo de peticiones y notificaciones. Así que sin más que agregar, mencionar que en la norma se establecen los pasos a seguir, las particularidades, las cosas que nosotros internamente en el Concejo vamos a tener que ajustar y ordenar. Voy a solicitar entonces, la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación". Aprobado. **Expte. Nº:** 2273 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: La presente regula el Instituto de la Iniciativa Popular en la ciudad de Sunchales para garantizar el derecho de la ciudadanía a proponer, al Concejo Municipal, el dictado de Ordenanzas. **ARTÍCULO 2º:** La Iniciativa Popular requiere la adhesión a través de la firma de un número de ciudadanos y ciudadanas no inferior al cinco por ciento (5 %) del padrón electoral. A todos los efectos de esta Ordenanza se considera el padrón electoral del distrito utilizado en las últimas elecciones de autoridades municipales que se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la iniciativa. **ARTÍCULO 3º:** Pueden ser objeto de Iniciativa Popular todas las materias que sean de competencia propia del Concejo Municipal, a excepción de los proyectos referidos a creación y organización de Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, presupuesto, tributos, contravenciones y todo otro asunto que, importando un gasto, no prevea los recursos correspondientes para su atención. **ARTÍCULO 4º:** El total de adhesiones debe provenir de al menos cuatro (4) barrios de la ciudad. **ARTÍCULO 5º:** La petición de Iniciativa Popular debe presentarse por Mesa de entradas del Concejo Municipal y debe contener: a) el texto articulado del proyecto de Ordenanza, con fundamentos; b) nombre, tipo y número de documento y domicilio real de cinco (5) firmantes, que actúen como promotores de la iniciativa, dos (2) de los cuales pueden participar de las reuniones de comisión con voz; c) planilla con las firmas de los peticionarios, en la que debe constar nombre, apellido, domicilio que figure en el padrón electoral, número y tipo de documento. En caso de tratarse de una organización debe acreditar su personería jurídica y presentar copia certificada de su estatuto; La planilla de recolección de firmas para promover una Iniciativa Popular, debe contener un resumen del proyecto a ser presentado y la mención de los promotores responsables de la iniciativa, precedida por la leyenda "Iniciativa Popular-Promotores". La Secretaría del Concejo debe elaborar un modelo de planilla el que debe ser puesto a disposición de la ciudadanía. **ARTÍCULO 6º:** Las firmas o adhesiones pueden

obtenerse de manera presencial o en formato digital, siempre que por este medio se garantice la voluntad auténtica de quien suscribe la iniciativa. **ARTÍCULO 7º:** Ante la denuncia o constatación prima facie de adulteraciones, interviene la Presidencia del Concejo, y si el diez por ciento (10%) de las personas citadas desconocieran la autenticidad de las firmas se procederá a desestimar el proyecto. **ARTÍCULO 8º:** La Presidencia del Concejo puede requerir de las personas que suscriban el proyecto, las correcciones de errores formales en la presentación efectuada, de lo que se debe dejar constancia, junto a las otras actuaciones en el expediente. Para el caso en que no se llegare al porcentaje de firmas exigido por la presente, se intimará a las personas que suscriban la iniciativa para que lo resuelvan dentro de los cinco (5) días de notificados, caso contrario se desestimaré la petición. Una petición rechazada, solamente puede ser presentada nuevamente pasados sesenta (60) días hábiles del rechazo. **ARTÍCULO 9º:** Las Iniciativas deben ingresar en la Sesión Ordinaria posterior a su ingreso como Notas Particulares o Institucionales y son girados por la Presidencia del Concejo Municipal a la Comisión general para que emita un informe de verificación del cumplimiento de los requisitos formales, en un plazo máximo de veinte (20) días. **ARTÍCULO 10º:** Admitido el proyecto de Ordenanza, la Presidencia del Concejo debe ordenar la inclusión en el orden del día como asunto entrado. **ARTÍCULO 11º:** Las personas que suscriban el proyecto pueden participar de las reuniones de Comisión con voz y pueden solicitar a la Presidencia de las comisiones a las que se derive el proyecto, un espacio para la presentación de sus lineamientos. **ARTÍCULO 12º:** La comisión o comisiones que deban darle tratamiento al proyecto de Ordenanza deben emitir un despacho dentro de los treinta (30) días hábiles de girado el proyecto a las mismas. **ARTÍCULO 13º:** Vencido el término establecido en el artículo anterior, con o sin despacho de Comisión, el Cuerpo procederá al tratamiento del proyecto. En cualquier caso su tratamiento se debe realizar antes de que pierda estado parlamentario. **ARTÍCULO 14º:** Si la comisión o comisiones en pleno rechazaran el proyecto en cuestión, esta decisión, debidamente fundamentada, se notificará por Secretaría del Concejo a los promotores de la iniciativa. **ARTÍCULO 15º:** A los proyectos de Iniciativa Popular que se encuentren en proceso de recolección de adhesiones se les facilitará su difusión en medios gráficos, televisivos, radiales, informáticos de los que dispongan el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal. A tal efecto, los promotores deben elevar una solicitud a la Presidencia del Concejo y a la Intendencia. **ARTÍCULO 16º:** Todo trámite municipal vinculado al ejercicio del derecho de Iniciativa Popular es gratuito. **ARTÍCULO 17º:** Cuando se traten datos personales con ocasión de lo regulado en esta Ordenanza, los promotores de la Iniciativa Popular y las autoridades competentes habrán de cumplir lo previsto en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, siendo considerados a efectos de dicha legislación responsables del tratamiento de los datos que obren en su poder. **ARTÍCULO 18º:** Deróguese la Ordenanza N° 1918. **ARTÍCULO 19º:** Comuníquese”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien, buenas tardes. Este Proyecto que me toca hoy tener el orgullo de fundamentar tiene que ver y está relacionado directamente con nuestra Constitución Nacional y principalmente con su Art. 39º) que hace referencia similar pero a nivel nacional. Para repasar un poquito me gustaría leerlo, es muy simple y nos va a dar a todos una mejor comprensión hacia donde queremos llegar con este Proyecto. El Art. 39º) de la Constitución

Nacional establece que: “Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal”. He tomado lectura recientemente porque está relacionado como he dicho, muy estrechamente con el que vamos a presentar a nivel local. Este mecanismo en la provincia de Santa Fe y en su Constitución, tiene diferentes puntos pendientes todavía que los municipios del interior provincial, por cuestiones de reglamentación propia, han sabido regular para, precisamente, darle la oportunidad a sus ciudadanos de que puedan canalizar sus ideas a través de los diferentes proyectos que tienen que ver con la iniciativa popular. Como Concejales hemos recorrido diferentes instituciones, vecinales, hemos estado en diálogo con la gente permanentemente y hemos notado que todos tienen diversas inquietudes que quieren traer al Concejo y que merecen ser escuchadas. Creemos y estamos convencidos de que este Proyecto de Ordenanza no solamente va a mejorar la relación que existe entre una democracia representativa con otra participativa. Le va a dar la oportunidad a los ciudadanos para que directamente puedan plasmar esas ideas y traerlas al Concejo para que tengan un tratamiento similar al que tiene cualquier Proyecto que nosotros presentamos. Además de esto, el hecho de poder encarar un Proyecto de Ordenanza de esta envergadura, nos da la posibilidad de poder estimular a que la ciudadanía participe directamente y no solamente haga trascender los problemas, sino que además los pueda presentar directamente, inclusive participando de lo que tiene que ver del trabajo en Comisión que nosotros llevamos a cabo. Lógicamente que existe en el articulado ciertos reglamentos que tienen que ver con que para presentar ese Proyecto hay que cumplir normativas específicas que ustedes van a poder acceder una vez que puedan ver la página del Concejo en donde se encuentran los Proyectos. Uno de esos requerimientos, tienen que ver por ejemplo con el 95%, la adhesión del 95% de firmas. Esto tiene una relación directa con el Padrón Electoral Municipal. Y además, estas firmas tienen que estar recabadas en, por lo menos, un mínimo de cuatro de los Barrios de nuestra ciudad en forma simétrica o asimétrica. No todas las firmas tienen que ser distribuidas igualmente. La Iniciativa popular como Proyecto de Ordenanza no le quita al Concejo ningún tipo de labor, al contrario, la enriquece porque la presentación de ustedes tiene que ser analizada para cumplir diferentes normas. Pero además, quienes la presenten van a tener y el Concejo mismo le va colocar todas las herramientas que sean necesarias precisamente para enriquecer ese Proyecto. No van a estar solos para poder trabajarlo, sino que no solamente los Concejales, sino que si tenemos que ir hacia otro tipo de opiniones, en temas mucho más importantes, lo vamos a hacer. El objetivo general es involucrar a los vecinos brindándole precisamente una herramienta de expresión en las cuales la Comisión una vez que la presente, tendrán treinta días para poder emitir un dictamen con respecto a lo que ustedes presenten. Vencido ese plazo, el Cuerpo procederá al tratamiento del Proyecto antes de la finalización del Estado Parlamentario, exactamente igual que pasa con nuestros Proyectos cuando pasan ese mismo camino.

Deseo destacar que ante cualquier presentación de iniciativa popular los Concejales están siempre para ayudar, como les dije anteriormente. Pero además cualquier presentación que ustedes hagan o trámites para la presentación no tiene costos. Y además va a tener la correcta difusión que la gente de comunicación les puede dar y la ayuda para poder obtener la cantidad de firmas necesarias que mencionaba al principio para que ese Proyecto pueda entrar. Por último, y para ir finalizando mi exposición sin extenderme demasiado, quiero destacar la importancia de este tipo de proyectos para acercar a la ciudadanía. En nuestra ciudad es la primera vez que lo hacemos. Tenemos una Ordenanza N° 1918/2009 que vamos a solicitar derogar para poderle dar paso, si mis compañeros Ediles así lo disponen y me ayudan con la aprobación, y además por supuesto, como su último Artículo darle forma a esta Ordenanza. Como manifestaron los Ediles que me antecedieron, cuarenta años de Democracia no es poco. Lamentablemente a veces criticada por las diferencias que existen dentro de ese sistema, pero es el único que nos da una vida en libertad, más allá de las críticas que puedan tener. Y cincuenta años del Concejo en cierta forma interrumpido alguna vez por un sistema de Gobierno de facto, pero después recuperado. También como aportan el lugar donde estamos reunidos hoy, nada más y nada menos que un espacio de diálogo e interreligioso, que no pone en ninguna circunstancia nada como prioridad, sino que llama precisamente a la diversidad de ideas. Es por eso que voy a solicitar a los Ediles presentes, a mis compañeros, la ratificación del tratamiento sobre tablas y la aprobación de este Proyecto de Ordenanza. Muchas gracias Señora Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. No, simplemente para ilustrar algo que mencionó recién el Concejal Dobler sobre un Padrón estimado de diecinueve mil votantes, de acuerdo a nuestra última elección reciente, el 0,5% daría las noventa y cinco firmas necesarias que expresó recién el Concejal Dobler. Solamente quería dar ese dato concreto de lo que es nuestro Padrón, nuestra realidad y por eso es una cantidad de firmas que evaluamos en el trabajo en Comisión que es suficiente para que sea representativa, pero que de ninguna manera impide, pone un obstáculo, poniendo un número demasiado alto para que pueda llegar el Concejo la posibilidad de tratar una iniciativa popular. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, queda pendiente entonces, la moción del tratamiento sobre tablas y la ratificación". Aprobado. **Expte. N°: 2274 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Créase el Programa "Intendente por un Día", destinado a brindar a las y los jóvenes un espacio de participación en políticas públicas. ARTÍCULO 2º: Aplicación – El presente Programa estará abierto a la participación de las y los estudiantes del último año del Nivel Secundario de los establecimientos públicos y privados de la Ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 3º: Finalidad - La finalidad del programa será la crear un espacio para el involucramiento de las y los jóvenes en la vida pública. ARTÍCULO 4º: El Programa se rige por los siguientes principios: educación cívica, democracia, vocación de servicio y compromiso. ARTÍCULO 5º: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, se realizará una jornada de trabajo entre el gabinete municipal y el gabinete conformado por la escuela, compartiendo las actividades diarias de la gestión. ARTÍCULO 6º: Modalidad de trabajo: desde la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace, se concurrirá a los establecimientos educativos que adhieran al Programa para, seguidamente a**

una exposición sobre la conformación del gabinete y sus funciones, desarrollar una jornada de similares características a las de una campaña electoral, donde cada equipo conformará su propio gabinete y elaborarán sus propuestas para proceder a realizar la votación. La lista que se consagre ganadora pasará una jornada con el gabinete municipal experimentando un día de trabajo en la gestión pública. **ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de generar actividades que incrementen la motivación y aprovechamiento del Programa. **ARTÍCULO 8º:** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace. **ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Buenas tardes. Bueno, un Proyecto de Ordenanza que está destinado a las y los jóvenes que están cursando su último año de secundario de nuestra localidad. Un Programa que tuvo la suerte de llevarlo adelante hace unos años atrás, cuando formaba parte del Ejecutivo y que me dejó mucho aprendizaje. Un Programa que tiene como finalidad la de crear un espacio de participación, en donde miembros del Ejecutivo local y menciono la palabra Ejecutivo porque el Programa se llama "Intendente por un día" se acerquen a dialogar con estos jóvenes para explicarles cuáles son las funciones de los Funcionarios, del Intendente, de su equipo de trabajo. Cuáles son los pasos que tienen que seguir para llegar al lugar en donde están. De qué se encarga cada puesto como bien decía, cada puesto de trabajo. Y luego de eso, trabajar sobre propuestas que ellos mismos consideren que hace poquito tuvimos un ejemplo muy concreto, como pasó la alumna a manifestar algo que habían trabajado en el aula. Decía, trabajar sobre propuestas concretas de campaña, en donde ellos sean los partícipes y que se trabaje sobre ideas que ellos consideren que hay que mejorar, que hay que cambiar o hay que agregar, porque también se puede entender que algo falta. Considero que es una herramienta importantísima, porque de esta manera le estamos dando participación directa a las juventudes. Y por ahí muchas veces hablamos que es una de las cuestiones que por ahí más falta hace, escuchar a los jóvenes. Esta es una herramienta clara, para que estos jóvenes se incentiven y tengan el deseo de participar. Me parece también bueno destacar que se enmarque dentro de la educación cívica. Y bueno, este Programa lo que trata de buscar es un poco eso. La participación, el intercambio de ideas. Se refleja una jornada de elecciones entre los miembros de todo el grupo, el aula, en donde se van a presentar varias listas, y los mismos alumnos son los que van a determinar según estas propuestas, cuál es la lista que más convence. Y la lista que salga ganadora, va a tener la posibilidad de pasar todo un día con el Intendente y su Gabinete, compartiendo todo tipo de actividades y demás. Como hacía mención anteriormente, tuve la posibilidad de llevarlo adelante un año y tengo un ejemplo concreto de que hace tres años hasta el día de la fecha, una persona que salió ganadora en su lista, él estaba como Intendente de esa lista y sus propios compañeros lo votaron. Hace tres años que integra el Organigrama del actual gobierno local, esa persona es Karim Lemos. Así que es un claro ejemplo de que es un programa que va a contribuir a la participación de los jóvenes y a la construcción de una comunidad mucho mejor. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. El Proyecto pasa a Comisión". Aprobado. **Expte.**

Nº: 2275 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Comunitario el funcionamiento y accionar de las Comisiones Vecinales de la ciudad, como herramientas indispensables en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación a este Proyecto de Declaración, creo que vale la pena tomar unos minutos y la lectura de los fundamentos porque no me quiero olvidar de nada, son todos datos muy importantes y veo a diferentes representantes de las vecinales hoy acá y es un gusto para mí que escuchen lo que hemos preparado como fundamento de esta Declaración. La actividad legislativa en Sunchales inició en 1973 y por lo tanto está conmemorando su 50º Aniversario. Se señala el inicio para poder mencionar esta fecha porque no son cinco décadas ininterrumpidas de funcionamiento del Concejo, ya que los Golpes de Estado de nuestro país cortaron su historia y también demoraron su comienzo. Si bien el título de ciudad fue obtenido en 1967, recién seis años más tarde asumieron el primer Intendente y los primeros seis Concejales. Estos datos toman especial relevancia al conmemorarse también en 2023, el 40º Aniversario del retorno de la democracia en Argentina, en 1983, y su continuidad hasta el presente. Al repasar estas últimas décadas de historia local, y en el marco de la incorporación de nuevos instrumentos legislativos para la participación de la ciudadanía sunchalense, es imprescindible resaltar a todos los actores sociales y comunitarios que trabajan día a día para fortalecer la democracia, brindándole más calidad y representatividad. Por este motivo, este Concejo quiere reconocer a las comisiones vecinales de la ciudad, como herramienta indiscutible de la participación ciudadana, la resolución de las problemáticas y mejora de los barrios, surgidas democráticamente de su seno y constituidas con la finalidad de propiciar el desarrollo y el progreso. El repaso de sus funciones y actividades diarias en los diferentes sectores de la ciudad, se convierte en una fundamentación y en un sustento sólido de esta Declaración que proponemos: Proponer, diseñar, asesorar, gestionar y/o planificar las acciones que deban ser desarrolladas por los Gobiernos locales para mejorar la vida de la ciudadanía; Estimular la participación democrática y solidaria de todos los vecinos de sus barrios; Promover el desarrollo de actividades sociales, culturales, artísticas, educativas, recreativas y deportivas; Colaborar con la difusión de las normas y acciones de interés público; Impulsar y participar en programas de capacitación cívica de los vecinos, así como propender a la formación de dirigentes vecinales dentro de un marco de convivencia democrática y pluralizada; Acercar al Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal, la voz de la ciudadanía, sobre aquellas problemáticas que más afectan el normal desarrollo de los diferentes barrios. Por todo esto queremos reconocer en esta Sesión, a las comisiones vecinales de los barrios Moreno, 9 de Julio, Colón, Cooperativo, SanCor, Centro, Sur, Villa del Parque y Villa Autódromo, a quienes formaron parte de ellas en el pasado y a quienes hoy sostienen su accionar y su funcionamiento. El Concejo Municipal de Sunchales declara así de Interés Social y Comunitario el funcionamiento y accionar de las Comisiones Vecinales de la ciudad, como herramientas indispensables en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia. Sin más que agregar entonces, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del tratamiento sobre

tablas de esta Declaración y su ratificación”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solicito por Art. 61º) el ingreso fuera de lista del Expte. Nº 2276”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces el ingreso fuera de lista”. Aprobado. **Fuera de lista: Expte. Nº: 2276 DB. Tipo: Declaración. Autoría: Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano al Espacio de Diálogo Interreligioso “EDI”; por su aporte al fortalecimiento del diálogo y a la búsqueda de consensos basados en la comprensión y el respeto mutuo, promoviendo hábitos para la vida en un entorno diverso y multicultural”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Muchas gracias. Desde el 27 de marzo del 2022 podemos disfrutar de este hermoso espacio que tiene escasos antecedentes en el mundo. Se trata de un Espacio de Diálogo Interreligioso, una iniciativa que busca fomentar los lazos entre diferentes religiones y con la comunidad, como símbolo del respeto a la diversidad cultural. Bajo la coordinación de la Fundación Grupo Sancor Seguros, el Espacio pretende generar un terreno común de fraternidad y respeto, exaltando la paz y la libertad con vistas a la cooperación para trabajar juntos por un mundo mejor. “Este Espacio está pensado para que todas las personas, sin importar su credo, encuentren un lugar donde enriquecerse a partir del intercambio de experiencias, en un marco de respeto y lazos de fraternidad”, esas son las palabras del discurso del Presidente del Grupo Sancor Seguros, Alfredo Panella. “Esta iniciativa parte del reconocimiento a la importancia fundamental que tiene el diálogo en las relaciones humanas para construir puentes y garantizar la convivencia pacífica de todas las personas”. Lo esencial de este lugar es que se está convirtiendo, desde su nacimiento en 2022, en un lugar de encuentro, de diálogo, de escucha, resaltando la importancia de aquello que nos une por sobre las diferencias; tratando de construir puentes para la articulación de acciones de las distintas instituciones y personas. He podido participar de las jornadas que se hacen presenciales aquí una vez por mes, a las cuales invito a todos a participar, y también se han hecho de manera virtual durante todo este período desde su inauguración, los jueves de todas las semanas como para que puedan participar, pertenecientes a cualquier credo. Solamente hay que acercarse, hay que solicitarlo. Es muy interesante participar de estos encuentros. Si bien está físicamente ubicado en la ciudad de Sunchales, en la provincia de Santa Fe y su impacto es, en primera línea, con la comunidad local y regional; lo cierto es que las diversas actividades que se desarrollan y que se pueden realizar, trascienden a lo geográfico. Ya sea de forma virtual o bien llevando la esencia del EDI a otros lugares, esta iniciativa involucra a todas las personas que deseen vivir experiencias únicas y diferentes, donde la escucha atenta y el compartir desde la diversidad, es la base de su edificación. El día a día del Espacio de Diálogo Interreligioso está siendo construido por la gente, propiciando la Paz. Hace poco la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas reconoció al EDI del Grupo Sancor Seguros, coordinado por su Fundación, con una mención especial del Premio ACDE “Enrique Shaw” en la categoría “Grandes Empresas” por el trabajo realizado durante este primer año. Es por eso que el Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano al Espacio de Diálogo Interreligioso “EDI”; por su aporte al fortalecimiento del diálogo y a la búsqueda de consensos

basados en la comprensión y el respeto mutuo, promoviendo hábitos para la vida en un entorno diverso y multicultural. Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación del Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. No habiendo más asuntos que tratar. Siendo las veinte horas doce minutos, se da por finalizada esta Sesión Extraordinaria”.